

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15/06/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con siete votos a favor y una abstención, de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquélla sesión.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO.-

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del Decreto de la Alcaldía de fecha 13/06/2017, que es como sigue:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

Dada cuenta de la documentación redactada por la oficina municipal de Obras y Urbanismo, para obtener subvención con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario del presente año 2.017, y a fin de aportar la documentación requerida, esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por el presente, tiene a bien dictar lo siguiente:

I.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local única y exclusivamente para solicitar la presente subvención con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario del presente año 2.017, de las obras que después se indican, dada la urgencia en presentar la documentación ante el Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba.

II.- Aprobar, y por el orden que se indica, la relación de proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales:

Nº orden	Proyecto	Total presupuesto
1	Reurbanización Barrio de Miragenil (Fase 1)	1.166.515'15 €
EMPLEO ESTABLE	Ampliación de módulos en patio y pavimentación en la Fase 3 del Cementerio Municipal	212.420'88 €
REMANENTES	Reurbanización de Acerados c/ José Galán Benítez	23.431'79 €

III.- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dichos proyectos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

IV.- Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar el coste de los materiales de los indicados proyectos.

V.- Dar cuenta de este Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

VI.- Publíquese en el BOP.”

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de 06/06/2017, que es como sigue:

“RESOLUCIÓN: Estando en marcha el proceso para la selección de un Monitor/a Sociocultural que atienda las obligaciones del Ayuntamiento de Puente Genil en relación con los proyectos “Prevención con menores socialmente vulnerables” y “Apoyo escolar en ZNTS”, durante la situación de baja laboral por enfermedad de la trabajadora que venía prestando dicho servicio, cuyas bases de selección y convocatoria fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/05/2017.

Y habiéndose producido el alta médica de dicha trabajadora, con efectos de 05/06/2017, es por lo que, por la presente, HE RESUELTO:

1.- Dejar sin efecto la convocatoria para la selección de un Monitor/a Sociocultural aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/05/2017.

2.- Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

3.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE C/ AGUILAR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ AMARGURA Y C/ FERNÁN PÉREZ), DE PUENTE GENIL.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento negociado, sin publicidad, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Reurbanización de c/Aguilar (tramo comprendido entre c/Amargura y c/Fernán Pérez), de Puente Genil -proyecto aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 30/05/17-.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría e Intervención, sobre legalidad del expediente y existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1 del TRLCSP),

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 19/06/15) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado, sin publicidad, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Reurbanización de c/Aguilar (tramo comprendido entre c/Amargura y c/Fernán Pérez), de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON DIECIOCHO (99.163,18 €) EUROS, IVA, excluido, siendo el importe del IVA de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, CON VEINTISIETE (20.824,27 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 153.0.619.01.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución de este contrato, de lo que quedará constancia en el expediente, y anunciando la licitación en el Perfil del Contratante, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”



Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL SANTUARIO DE LA CONCEPCIÓN, DE PUENTE GENIL.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 15/06/17, que es como sigue:
"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento negociado, sin publicidad, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Reurbanización del entorno del Santuario de la Concepción, de Puente Genil -proyecto aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 24/05/17.-

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría e Intervención, sobre legalidad del expediente y existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1 del TRLCSP),

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 19/06/15) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado, sin publicidad, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Reurbanización del entorno del Santuario de la Concepción, de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON CUARENTA Y OCHO (111.292,48 €) EUROS, IVA, excluido, siendo el importe del IVA de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON CUARENTA Y DOS (23.371,42 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 153.0.619.06.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución de este contrato, de lo que quedará constancia en el expediente, y anunciando la licitación en el Perfil del Contratante, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad."

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE 112 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL".

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 14/06/17, que es como sigue:

"PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS, "CONSTRUCCIÓN DE 112 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL".

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de los trabajos de "Construcción de 112 nichos en el Cementerio Municipal de Puente Genil", conformado por

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



el redactor del proyecto y arquitecto municipal, D. José Delgado Cuenca, en el que obran los siguientes documentos:

1.- Proyecto básico y de ejecución de “Construcción de 112 nichos en el Cementerio Municipal de Puente Genil”.

2.- Resolución de aprobación del proyecto para “Construcción de 112 nichos en el cementerio municipal”.

3.- Acta de replanteo del proyecto de Construcción de 112 nichos en el Cementerio Municipal de Puente Genil” de fecha 14 de junio de 2017 firmada por el arquitecto municipal D. José Delgado Cuenca y el arquitecto técnico municipal D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

4.- Certificado de titularidad del terreno sobre el que se pretenden realizar las obras objeto del contrato.

5.- Justificación de la necesidad del objeto del contrato para proyecto de Construcción de 112 nichos en el cementerio municipal firmada por el Alcalde Presidente D. Esteban Morales Sánchez.

6.- Documento que acredita la retención de crédito en la partida 164.0.632.00 denominada Obras de adecuación y mejora Cementerio Municipal, existiendo por tanto crédito presupuestario retenido adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

7.- Ofertas económicas solicitadas a cuatro empresas constructoras, siendo las mismas las siguientes:

- MARTINKA Ingeniería y Obras S.L.: Treinta y ocho mil quinientos cuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (38.504,51 €) IVA no incluido.

- Pérez Cornejo Manuel 000798127SLNE: Treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta y dos céntimos de euro (39.863,72 €) IVA no incluido.

- Construcciones Corducon XXI S.L.U.: Cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos de euro (44.836,68 €) IVA no incluido.

- Construcciones Hermanos Bujalance Ordoñez S.L.: Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos euros con diecisiete céntimos de euro (48.392,17 €) IVA no incluido.

8.- Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa MARTINKA Ingeniería y Obras S.L.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para los trabajos de “Construcción de 112 nichos en el Cementerio Municipal de Puente Genil”, a la empresa MARTINKA Ingeniería y Obras S.L. con domicilio en Pasaje Marino Vierna, 2, bajo 2A, CP 14011, Teléfono 617223210, por importe de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (38.504,51 €) IVA excluido, el importe del IVA asciende a OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.085,95 €), y un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- DESIGNAR a José Delgado Cuenca como director de obra y a Rafael Bautista Franco Ruiz como director de ejecución y coordinador de seguridad y salud.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (46.590,45 €) IVA INCLUIDO con cargo a la partida presupuestaria 164.0.632.00. “Obras adecuación y mejora cementerio municipal”.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.



PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE 112 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, de fecha 14/06/2017, así como corrección de error de la misma, firmada con fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “CONSTRUCCIÓN DE 72 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.

Descripción de las obras: CONSTRUCCIÓN DE 112 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL

Emplazamiento: Cementerio de Puente Genil

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. José Delgado Cuenca, arquitecto municipal, y D. Rafael Bautista Franco Ruiz, arquitecto técnico municipal.

Contratista: MARTINKA INGENIRIA Y OBRAS S.L.

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. José Delgado Cuenca, arquitecto municipal, y D. Rafael Bautista Franco Ruiz, arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS S.L., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de “CONSTRUCCIÓN DE 112 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL” a la empresa MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra “CONSTRUCCIÓN DE 112 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

“Detectado error en la propuesta del Sr. Alcalde de 14 de junio de 2017 para la aprobación del plan de seguridad y salud de 112 nichos en el cementerio municipal con número de expediente GEX2017/7502, de manera que donde dice:

PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “CONSTRUCCIÓN DE 72 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

Debe decir:

PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, "CONSTRUCCIÓN DE 112 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL".

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO EMPLEADOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 14/06/17, que es como sigue:

"PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCTES. COLECTIVO EMPLEADOS MUNICIPALES

Actualmente el Ayuntamiento de Puente Genil dispone de una póliza de seguro de accidentes colectivo, cuyos beneficiarios son los empleados municipales y o sus familiares, que ofrece protección ante los accidentes laborales que puedan sufrir los empleados municipales sujetos al Acuerdo Marco de este Ayuntamiento, con resultado de invalidez permanente o fallecimiento. Estando próximo su vencimiento, se hace necesaria la adjudicación de contrato menor de nueva póliza de seguro para garantizar esta cobertura.

Visto el expediente tramitado por el Departamento de Recursos Humanos con motivo de dicha contratación, en el que figuran los siguientes documentos:

- Informe de necesidad de contratación de dicha póliza de seguro.
- Condiciones técnicas.
- Ofertas presentadas por:
 - MAPFRE SEGUROS
 - PLUS ULTRA SEGUROS
 - HELVETIA SEGUROS
- Informe de valoración y adecuación
- Retención de Crédito
- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En base a lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Adjudicar el contrato menor de póliza de seguro de accidentes colectivo a favor de los empleados municipales sujetos al Acuerdo marco del Ayuntamiento de Puente Genil, a la compañía aseguradora PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISEIS EUROS (5.295,26 €), con impuestos incluidos, conforme a las condiciones que obran en el expediente.

2. Aprobar el citado gasto con cargo a la partida presupuestaria 920.0.224.00 "Administración General Seguros".

3. Dar cuenta del presente acuerdo al adjudicatario y a los departamentos correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2017, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL.

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

Conocido por los asistentes el contenido de dicha propuesta, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, DEL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.03, con la descripción: "Subvenciones Deportivas Club Baloncesto"

-Diez mil euros (1 0 . 0 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Baloncesto.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2017, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (G.A.N.).

Conocido por los asistentes el contenido de dicha propuesta, de fecha 15/06/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, CON EL GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (G.A.N.).

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguientes:

-Partida presupuestaria 341.0.480.02, con la descripción: "Subvenciones Deportivas A.G.A.N."

-Tres mil quinientos euros (3 . 5 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y G.A.N.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2017, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL SAN JUAN.

Conocido por los asistentes el contenido de dicha propuesta, de fecha 15/06/2017, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, DEPORTE PARTICIPATIVO COFRADÍA DE SAN JUAN

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguientes:

-Partida presupuestaria 341.0.480.05, con la descripción: "Deporte Participativo Cofradía de San Juan"

-Tres mil quinientos euros (3 . 5 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y La Asociación Deportivo Cultural San Juan .

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2017, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE ATLETISMO MIGUEL RÍOS.

Conocido por los asistentes el contenido de dicha propuesta, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, DEL C.D. ATLETISMO BASE PROVINCIA DE CÓRDOBA M. RÍOS.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece



distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguientes:

-Partida presupuestaria 341.0.480.04, con la descripción: "Subvenciones Deportivas Club Atletismo Miguel Ríos."

-Tres mil quinientos euros (3 . 5 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Atletismo Miguel Ríos.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2017, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES 87.

Conocido por los asistentes el contenido de dicha propuesta, de fecha 31/05/17, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, CON EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES 87

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a las partidas y cuantías asignadas al mismo se establecen, las siguientes:

-Partida presupuestaria 341.0.481.02, con la descripción: "Subvenciones Deportivas. Club Hockey. -Diez Mil euros (10.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



-La aprobación del convenio de colaboración (que acompaña a esta propuesta y que quedará recogido en el expediente), entre el Excmo. Ayuntamiento y el club de Hockey Estudiantes 87.

-Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL PARA EL AÑO 2017 DEL LISTADO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, CULTURA/EDUCACIÓN/PROMOCIÓN AL FLAMENCO, DEPORTES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL/MAYORES Y FESTEJOS.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Participación Ciudadana, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Exposición de motivos:

Adaptándonos a los plazos fijados en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud, cultura/educación/promoción al flamenco, deportes, cooperación al desarrollo, igualdad, bienestar social/mayores y festejos, la comisión evaluadora de subvenciones, constituida conforme al art. 8.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, y según lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este mismo art. 8, han elaborado una propuesta en base a los proyectos presentados para la elaboración de la resolución provisional de la Convocatoria Municipal de Subvenciones 2017.

En cada propuesta presentada se hace constar: número de expediente, solicitante, nombre del proyecto, puntuación desglosada y total conseguida, coste total del proyecto, importe solicitado e importe propuesto de subvención para la resolución provisional.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación provisional, si procede, de subvenciones a otorgar en virtud de la convocatoria Municipal de subvenciones 2017 conforme a los anexos que acompañan a esta propuesta.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL PARA EL AÑO 2017 DEL LISTADO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Participación Ciudadana, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Exposición de motivos:

Adaptándonos a los plazos fijados en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de deportistas individuales del Municipio de Puente Genil, la comisión evaluadora de subvenciones, constituida conforme al art. 8.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, y según lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este mismo art. 8, han elaborado una propuesta en base a los proyectos presentados para la elaboración de la resolución provisional de la Convocatoria Municipal de Subvenciones 2017 para Deportistas Individuales.

En cada propuesta presentada se hace constar: número de expediente, solicitante, nombre del proyecto, puntuación desglosada y total conseguida, coste total del proyecto, importe solicitado e importe propuesto de subvención para la resolución provisional.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación provisional, si procede, de subvenciones a otorgar en virtud de la convocatoria Municipal de subvenciones 2017 para deportistas individuales conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”.



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN ESTADIO MANUEL POLINARIO "POLI", DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

"PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN ESTADIO MANUEL POLINARIO "POLI", DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Vistas las actas de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario "Poli", de Puente Genil (Córdoba), de fechas 23 de mayo y 13 de junio de 2017, que son como siguen:

"En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10:20 horas del día 23 de mayo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario "Poli", de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- Dª Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

ALVAC, S.A. (D. Antonio López García), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ARGONSA, S.A., (D. José María León López) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

CANSOL, S.L., (D. Agustín Solás Navarro) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

CONSTRUCCIONES GLESA,(D. Julio Martínez Quesada) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, (D. Manuel Pérez Cornejo) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

HIJOS DE SABÁN S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien presentado documento acreditativo de constitución de garantía provisional, es incorrecto el importe de la misma estando por debajo de la exigida de modo que al no ser esta una deficiencia subsanable, La Mesa, por unanimidad acuerda excluir a dicho licitador.

FAJOSA, S.L. (D. José Salamanca Vergara), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ECOCIVIL, S.L. (D. Daniel Muñoz Gómez), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

EDIMOVISA, (D. José Manuel Castilla Peinado) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

EXCAVACIONES LEAL, S.L. (D. Aurelio Leal Alamillos), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

GORUIZ, S.L. (D. Juan Cordón Ruíz) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

GRUCAL, S.A. (D. Oscar Vicario García) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, (D. Rafael Chacón Guerrero) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

JICAR, S.A. (D^a María Dolores Jiménez Aguilar) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

LOCSONS (D. Antonio López Pérez) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

LORENZETTI, S.L., (D. José Antonio Rodríguez Castilla) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

M2JC, S.L., (D. Daniel Jurado Cosano) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

MARTINKA, S.L. (D^a. Rocío Martín Cabezas) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.



La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores a excepción de HIJOS DE SABÁN S.L. que queda excluido por los motivos anteriormente dichos.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores Construcciones Pérez Cornejo, Locsons, Argonsa y Alvac.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

- 1.- **ALVAC, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (111.194'32€) IVA excluido.
- 2.- **ARGONSA, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (99.945 €) IVA excluido.
- 3.- **CANSOL, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO CINCO MIL EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (105.000'53 €) IVA excluido.
- 4.- **GLESA, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (106.081'27 €) IVA excluido.
- 5.- **PÉREZ CORNEJO SLNE**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROSEUROS CON DOCE CÉNTIMOS (88.871'12 €) IVA excluido.
- 6.- **FAJOSA, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (103.200€), IVA excluido.
- 7.- **ECOCIVIL ELECTROMUR S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (113.824'85€) IVA excluido.
- 8.- **EDIMOVISA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (111.571'04 €), IVA excluido.
- 9.- **EXCAVACIONES LEAL, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (106.690'63€), IVA excluido.
- 10.- **GORUIZ, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.569'35€), IVA excluido.
- 11.- **GRUCAL, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (103.662'52€), IVA excluido.
- 12.- **INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (125.452'70€), IVA excluido.
- 13.- **JICAR, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (108.901'53€), IVA excluido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

14.- LOCSONS, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (98.832´83€), IVA excluido.

15.- LORENZETTI, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (106.168´92€), IVA excluido.

16.- M2JC, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO SEIS MIL CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (111.352´46€), IVA excluido.

17.- MARTINKA, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO CATORCE MIL CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (114.298´77€), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Plenos y por la Mesa se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 107.683´40€, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 96.915´06€, por lo que las oferta de CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO podrían ser considerada anormal o desproporcionada.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirle para que aporte la documentación, que justifique su oferta al objeto de que se pueda emitir el correspondiente informe técnico, concediéndole para ello un plazo hasta el viernes próximo 26 de mayo, volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 12:05 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En el despacho de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:25 horas del día 13 de junio de 2017, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario “Poli”, de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- Dª. Verónica Morillo Baena, Concejala de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- Dª Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra. Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en la cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.



A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, miembro de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sra. Secretaria de la Mesa a dar lectura al referido informe del que resulta:

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO:

Asunto: Contratación – Estudio de la justificación de las ofertas con valores anormales del procedimiento de licitación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS DEL ESTADIO MANUEL POLINARIO "POLI" de Puente Genil.

En relación a la justificación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T, de la oferta con valores anormales o desproporcionados en las que ha incurrido en la licitación de LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS DEL ESTADIO MANUEL POLINARIO "POLI", el técnico municipal que suscribe procede a informar lo siguiente:

Se han aceptado 17 ofertas. La media aritmética de los valores absolutos de las ofertas, una vez excluida la oferta presentada por encima del presupuesto de licitación, a los efectos de estimación de posible desproporcionalidad de ofertas y calculada de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), resulta ser de 107.683,32 euros (media aritmética excluyendo las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales), la cual da lugar a un umbral inferior de anomalía de 95.915,52 euros (27,21% con respecto al presupuesto de licitación).

Aplicando lo establecido en el art. Artículo 85, Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, resultó en situación de valor anormal o desproporcionado la oferta que se detalla:

CONTRATISTA	PRESUPUESTO OFERTADO (IVA excluido)	PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL	DIFERENCIA CON EL UMBRAL DE ANORMALIDAD
PEREZ CORNEJO	88.871,12 €	32,56 %	5,35 %

De conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP, en adelante), se ha dado audiencia al licitador que presenta oferta que pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, a los efectos de que aporte la documentación justificativa de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validacion%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

• **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA:**

La empresa PEREZ CORNEJO, tras exponer las consideraciones previas y relevantes en las que apoya la justificación de la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

La documentación hace referencia a que la empresa dispone de recursos suficientes para la ejecución con medios propios.

A continuación, analizamos las unidades de obra del proyecto sobre las que se ha justificado la oferta del licitador:

PARTIDA	PROYECTO	OFERTADO	JUSTIFICACIÓN APORTADA.
01.11. Demolición masiva M. Mecánicos en solera hormigón	3.763,14 €	2.423,10 € (35,60%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: EXCAVACIONES DEL GENIL.
01.13. Desmontado piezas peldaño hormigón.	820,80 €	502,85 € (38,74%)	Aumento de rendimientos.
02.01. Excavación	1.696,67 €	855,18 € (49,50%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: EXCAVACIONES DEL GENIL
02.03. Aislamiento suelos	798,75 €	660,12 € (17,35%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: ALMACENES MILLAN. Aumento del rendimiento.
02.04 Impermeabilización suelos	3.296,14 €	1.431,03 € (56,58%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: ALMACENES MILLAN.
02.05. Relleno Zahorra	2.119,87 € (49,45%)	4.193,41 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: EXCAVACIONES DEL GENIL Y CANTERA LAS PITAS.
02.06. Transporte tierras.	1.129,49 €	513,79 € (54,51%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: EXCAVACIONES DEL GENIL
03.01. Hormigón de Limpieza	1.685,72 €	1.356,80 € (19,51%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA. Aumento de rendimiento por cualificación de personal.
03.02. Hormigón Armado losas cimentación.	16.785,66 €	12.443,93 € (25,86%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO.
03.04. Hidrofugación colmatador poros elementos cimentación.	1.266,86 €	650,13 € (48,67%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: ALMACENES MILLAN.
04.09. Colector enterrado PVC 125 mm	419,64 €	316,08 € (24,68%)	Ahorro basado en el coste del hormigón.
05.01. Horm. Armado Muros. 2 caras vistas.	3.326,94 €	2.770,43 € (16,73%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
05.02. Hormigón armado muros 1 cara vista.	1.071,78 €	877,73 € (18,10%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
05.03. Hormigón armado pilares	558,66 €	544,11 € (11,55%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO.



			Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
05.04. Hormigón armado vigas descuelgue.	1.380,50 € (5,01%)	1.453,85 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
05.05. Hormigón Armado Losa inclinada.	6.506,16 €	4.584,09 € (29,54%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
05.06. Impermeabilización losa inclinada.	1.833,78 €	955,60 € (47,89%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: ALMACENES MILLAN.
05.07. Forjado vigueta autorresistente.	1.376,11 €	1.281,32 € (6,88%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA, HIERROS PACHECO y ALMACENES MILLAN. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
07.01 Fabrica resistente bloques arcilla.	2.663,14 €	2.192,08 € (17,69%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y ALMACENES MILLAN. Aumento de rendimiento por cualificación de personal.
07.03. Citara ladrillo	710,58 €	651,24 € (8,35%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y ALMACENES MILLAN. Aumento de rendimiento por cualificación de personal.
07.04. Grada prefabricada de hormigón.	17.308,67 €	10.801,45 € (37,60%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: PRESTARLI.
07.05. Pieza Prefabricada hormigón peldaño.	3.168,00 €	1.814,40 € (42,73%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: PRESTARLI.
07.06. Montaje piezas recuperadas peldaños.	777,60 €	691,20 € (11,11%)	Aumento de rendimiento.
08.02. Guarnecido y enlucido sin maestrear paredes yeso.	925,58 €	836,37 € (9,64%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: YESOS FRANMA.
08.04. Revoco pétreo monocapa	870,57 €	844,21 € (3,03%)	Aumento de rendimientos.
08.05. Revestimiento paredes chapa ondulada.	2.242,60 €	1.581,26 € (29,49%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
08.06. Pavimento hormigón autonivelante y resina epoxi	741,74 €	650,18 € (12,34%)	Aumento de rendimiento.
09.01. Barandilla acero	1.168,75 €	612,05 € (47,63%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.02. Colocación barandilla recuperada.	1.505,83 €	584,97 € (61,15%)	Aumento de rendimiento.
09.03. barandilla escalera chapa ondulada.	965,29 €	721,80 € (25,22%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.04. Remate perfil acero.	1.312,43 €	444,97 € (66,10%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

			RICARDO CARMONA PINO.
09.05. Puerta abatible chapa galvanizada.	578,87 €	562,67 € (2,80%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.07. Puerta cortafuego	526,90 € (33,06%)	787,12 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.09. División panel fenólico.	1.476,31 € (9,23%)	1.626,46 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.10. Cubierta curva perfiles aluminio.	751,82 € (22,20%)	966,38 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.11. Asientos de plástico	6.677,58 €	6.393,66 € (4,2%)	Presupuesto proveedor: DAPLAST.
09.13. banquillo estructura metálica.	858,88 €	382,52 € (55,46%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
10.06. Luminaria superficie	484,26 €	350,00 € (27,72%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: INSTAELECT.
11.01. Canalización de cobre empotrada de 25 mm	585,65 €	474,50 € (18,98%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: ALMACENES MILLAN y GRUPO ITEMO. Aumento de rendimiento por cualificación de personal.
11.05. Inodoro de fluxómetro	890,20 €	676,95 € (23,95%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: GRUPO ITEMO.
12.01. Pintura plástica lisa.	490,34 €	396,84 € (19,06%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: PINTURA SANTA ANA.
14.01. Gestión de residuos.	1.504,80 €	588,24 € (60,90%)	Por asimilación por propia experiencia con precios de centros habituales (Sumyrec o Epsilon)
15.01. Disposiciones de seguridad y salud.	1.019,50 €	588,24 € (42,30%)	Cuenta con material propio.

Del estudio detallado de las unidades de obra, se puede extraer que se ha producido una disminución con respecto al presupuesto de ejecución material del 23,50%. El tanto por ciento de ahorro sobre el PEM de las unidades de obra que integran el proyecto vienen recogidas en el cuadro anterior. Dicho ahorro se produce principalmente por la obtención de precios competitivos con proveedores de la localidad, cuestión esta que el licitador acredita aportando cartas de compromisos y ofertas de los proveedores. Así mismo, la especialización y experiencia de los trabajadores que integran la plantilla les ha permitido aumentar los rendimientos en algunas partidas de las que son especialistas. En este sentido hemos de señalar, que la colaboración de esta empresa con el Ayuntamiento es habitual desde hace años, por lo que la solvencia de esta, está acreditada desde esa perspectiva.

Así mismo, expone y justifica la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 3,90% y 1,00% respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurre en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y al disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovecha los recursos propios (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte presentan un beneficio industrial reducido, argumentando que el objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 2,00%.

CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO dispone de personal cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, experiencia y solvencia del contratista. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presentan cartas de compromiso de los materiales principales



Dicho lo anterior, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO presenta unas condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar las obras, quedando justificada suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, de los precios competitivos obtenidos de sus proveedores habituales, y de la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Por tanto, en este sentido, consideramos que prevalece la solvencia de la empresa, por otro lado ya acreditada en varias actuaciones que ha llevado a cabo para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO (SIN IVA).
1. CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO	88.871,12 €
2. LOCSONS	98.832,83 €
3. ARGONSA	99.945,00 €
4. FAJOSA	103.200,00 €
5. GRUCAL	103.662,52 €
6. CANSOL	105.000,53 €
7. GLESA	106.081,27 €
8. LORENZZETI	106.168,92 €
9. EXCAVACIONES LEAL	106.690,63 €
10. JICAR	108.901,53 €
11. ALVAC	111.194,32 €
12. M2JC	111.352,46 €
13. EDIMOVISA	111.571,04 €
14. ECOCIVIL	113.824,85 €
15. MARTINKA	114.298,77 €
16. GORUIZ	115.569,35 €
17. ICC	125.452,70 €

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, **CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO**.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario "Poli", de Puente Genil (Córdoba), objeto de la presente Mesa a **CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

19

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:32 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Visto lo dispuesto en la cláusula trigésimo sexta, punto primero, párrafo sexto del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en las actas que copiadas han sido.

2.- Requerir a CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE., con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.364-A, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EURO CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (88.871,12 €), IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SEISCIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (18.662,93 €), siendo el importe de la garantía definitiva de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.443,55 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Vistas las actas de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal, de Puente Genil (Córdoba), de fechas 23 de mayo y 13 de junio de 2017, que son como siguen:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:20 horas del día 23 de mayo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2017.



La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D^a Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

AGROVIAL, S.L., (D. Francisco López Fernández), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ALVAC, S.A., (D. Antonio López García), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ARGONSA, S.A., (D. José María León López) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ANTROJU, S.L. (D. Antonio Rodríguez Jurado) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

DODICA, S.L. (D. Manuel David Caballero Domenech) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

CONSTRUCCIONES GLESA, (D. Julio Martínez Quesada) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

HERMANOS BUJALANCE S.L., (D. Juan Antonio Bujalance Ordóñez) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien presentado documento acreditativo de constitución de garantía provisional, es incorrecto el importe de la misma estando por debajo de la exigida de modo que al no ser esta una deficiencia subsanable, La Mesa, por unanimidad acuerda excluir a dicho licitador.

CONSTRUCCIONES LANZAS, S.L., (D. David Lanzas Jiménez), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, (D. Manuel Pérez Cornejo) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

HIJOS DE SABÁN S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien presentado documento acreditativo de constitución de garantía provisional, es incorrecto el importe de la misma estando por debajo de la exigida de modo que al no ser esta una deficiencia subsanable, La Mesa, por unanimidad acuerda excluir a dicho licitador.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

21

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

FAJOSA, S.L. (D. José Salamanca Vergara), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

CORDUCON XXI, S.L.U., (D. Manuel Arjona Sánchez), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

DELTESA (D. Antonio Velasco Almeda) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ECOCIVIL, S.L. (D. Daniel Muñoz Gómez), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

EDIMOVISA, (D. José Manuel Castilla Peinado) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

GORUIZ, S.L. (D. Juan Cerdón Ruíz) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

GRUCAL, S.A. (D. Oscar Vicario García) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, (D. Rafael Chacón Guerrero) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

JICAR, S.A. (D^a María Dolores Jiménez Aguilar) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

LOCSONS (D. Antonio López Pérez) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

LORENZETTI, S.L., (D. José Antonio Rodríguez Castilla) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

M2JC, S.L., (D. Daniel Jurado Cosano) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

MARTINKA, S.L. (D^a. Rocío Martín Cabezas) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

SERMANTEC DEL GENIL, S.L., (D. Antonio Luna Delgado) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores a excepción de HERMANOS BUJALANCE E HIJOS DE SABÁN S.L. que quedan excluidos por los motivos anteriormente dichos.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores Construcciones Pérez Cornejo, Locsons, Argonsa, Corducon, Agrovia y Deltesa.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:



- 1.- **AGROVIAL, S.L.** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.559'57€) IVA excluido.
- 2.- **ALVAC, S.A.** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (56.224'46€) IVA excluido.
- 3.- **ARGONSA, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.572'66 €) IVA excluido.
- 4.- **ANTROJU, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (55.938 €) IVA excluido.
- 5.- **DODICA, S.C.** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS 48.147'61 €) IVA excluido.
- 6.- **GLESA, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (50.603'32 €) IVA excluido.
- 7.- **CONSTRUCCIONES LANZAS, S.L.** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (52.859'51 €) IVA excluido.
- 8.- **PÉREZ CORNEJO SLNE**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.644'89 €) IVA excluido.
- 9.- **FAJOSA, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (49.950€), IVA excluido.
- 10.- **CORDUCON XXI** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (56.455'17€), IVA excluido.
- 11.- **DELTESA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.878'82€), IVA excluido.
- 12.- **ECOCIVIL ELECTROMUR S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (53.848'10€) IVA excluido.
- 13.- **EDIMOVISA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (61.568'83€), IVA excluido.
- 14.- **GORUIZ, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (49.881'33€), IVA excluido.
- 15.- **GRUCAL, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (51.980'38€), IVA excluido.
- 16.- **INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (56.856'20€), IVA excluido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

23

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

17.- JICAR, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (49.488'29€), IVA excluido.

18.- LOCSONS, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (54.435'30€), IVA excluido.

19.- LORENZETTI, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (53.693'29€), IVA excluido.

20.- M2JC, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.479'35€), IVA excluido.

21.- MARTINKA, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.571'57€), IVA excluido.

22.- SERMANTEC DEL GENIL, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (58.947'91€), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Plenos y por la Mesa se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 52.253'84 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 47.028'46 €, por lo que las ofertas de CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, DELTESA Y M2JC podrían ser consideradas anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirle para que aporte la documentación, que justifique su oferta al objeto de que se pueda emitir el correspondiente informe técnico, concediéndole para ello un plazo hasta el viernes próximo 26 de mayo, volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:20 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

"En el despacho de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:25 horas del día 13 de junio de 2017, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D^a Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.



Se expone por la Sra. Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en la cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, miembro de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sra. Secretaria de la Mesa a dar lectura al referido informe del que resulta:

Asunto: Contratación – Estudio de la justificación de las ofertas con valores anormales del procedimiento de licitación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL de Puente Genil.

En relación a las justificaciones presentadas por las empresas M2JC, CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO y DELTESA, de las ofertas con valores anormales o desproporcionados en las que han incurrido en la licitación de LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL, el técnico municipal que suscribe procede a informar lo siguiente:

Se han aceptado 22 ofertas. La media aritmética a los efectos de estimación de posible desproporcionalidad de ofertas y calculada de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), resulta ser de 51.453,39 euros, la cual da lugar a un umbral inferior de anomalía de 46.308,05 euros (28,16 % con respecto al presupuesto de licitación).

Aplicando lo establecido en el art. Artículo 85, criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, resultó en situación de valor anormal o desproporcionado las ofertas que se detallan:

CONTRATISTA	PRESUPUESTO OFERTADO (IVA excluido)	PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL	DIFERENCIA CON EL UMBRAL DE ANORMALIDAD
M2JC	44.479,35 €	31,00 %	2,84 %
PEREZ CORNEJO	44.644,89 €	30,74 %	2,58 %
DELTESA	45.878,82 €	28,83 %	0,67 %

De conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), se ha dado audiencia a los licitadores que presentan ofertas que pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas, a los efectos de que aporten la documentación justificativa de sus ofertas y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

25

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CONSTRUCCIONES M2JC:**

La empresa M2JC, tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, deduciendo del mismo que las obras serán ejecutadas al 100% por la propia empresa, sin subcontratar ninguna de las partidas presentes en el proyecto, al disponer de recursos suficientes para ello.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 5,01 % y 5,50 % respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 5,50% cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 2,75%.

M2JC dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, quedando justificados en el punto 3, experiencia y solvencia del contratista. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presenta cartas de compromiso de los materiales principales de las dos partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso con la empresa Riplacon empresa especializada en suministro de materiales necesarios para la carpintería y materiales de construcción, Almacenes Millán suministradora de materiales de construcción o Mercacerámica empresa especializada en material cerámico.

Asumen el compromiso de no mermar la implantación de seguridad y salud, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa M2JC justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Así mismo, hemos de señalar que la colaboración de esta empresa con el Ayuntamiento es habitual en los últimos tres años, habiendo realizado las obras de Reforma del cuartel de la Guardia Civil, la ejecución de un tramo del paseo del río o la remodelación del primer tramo de Calle Aguilar entre otras, por lo que la solvencia de ésta, está acreditada desde esa perspectiva. Dicho todo lo anterior, **considero que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**



- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO:**

La empresa PEREZ CORNEJO, tras exponer las consideraciones previas y relevantes en las que apoya la justificación de la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, deduciendo del mismo que las obras serán ejecutadas al 100% por la propia empresa, sin subcontratar ninguna de las partidas presentes en el proyecto, al disponer de recursos suficientes para ello.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 3,00 % y 1,00 % respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 3,00 % cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 1,00 %.

CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO dispone de personal cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, quedando justificados. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presenta cartas de compromiso de los materiales principales de las partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso de empresas como Almacenes Millan, Hormigones Chía, Cantera Las Pitás o suministros Itemo, proveedores locales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Así mismo, hemos de señalar que la colaboración de esta empresa con el Ayuntamiento es habitual en los últimos años, habiendo realizado por citar las últimas: Plaza de Miragenil, Instalación de ascensores en el Nuevo Cuartel de la Guardia Civil, o la ampliación del cementerio municipal. Dicho todo lo anterior, **considero que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE DELTESA:**

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

27

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

La empresa DELTESA, ha presentado una oferta que está muy próxima al umbral de anormalidad, concretamente 429,23 € por debajo. Tras aportar unas consideraciones previas en las que apoya su oferta, adjunta la justificación económica de la misma, y un programa de trabajo.

Aporta un compromiso de No subcontratación, al disponer de recursos suficientes para ello.

Expone y justifica la reducción de los gastos generales al 10,00%, manteniendo el Beneficio Industrial en el 6 %. La disminución de los Gastos Generales la basa en la disposición de algunas obras en la localidad que les facilita aprovechar los recursos de una forma más eficiente. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 3 %.

DELTESA presenta cartas de compromiso de los materiales principales de las partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso de Almacenes Millán donde se recogen los precios unitarios de materiales como el ladrillo y el azulejo, incluidos en las partidas más importantes.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa DELTESA justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a la disponibilidad como propios de la totalidad de los medios necesarios para su ejecución que le permite disminuir sus Costes Indirectos, así como la obtención de condiciones favorables en los precios de los materiales acreditado con las cartas de compromiso de los proveedores. Dicho todo lo anterior, **considero que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO (SIN IVA).
1. M2JC	44.479,35 €
2. CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO	44.644,89 €
3. DELTESA	45.878,82 €
4. DODICA	48.147,61 €
5. JICAR	49.488,29 €
6. MARTINKA	49.571,57 €
7. GORUIZ	49.881,33 €
8. FAJOSA	49.950,00 €
9. GLESA	50.603,32 €
10.. AGROVIAL	51.559,57 €
11. GRUCAL	51.980,38 €
12. ARGONSA	52.572,66 €
13. CONSTRUCCIONES LANZAS	52.859,51 €
14. LORENZZETI	53.693,29 €
15. ECOCIVIL	53.848,10 €
16. LOCSONS	54.435,30 €
17. ANTROJU	55.938,00 €
18. ALVAC	56.224,46 €
19. CORDUCON XXI	56.455,17 €
20. ICC	56.856,20 €
21. SERMANTEC	58.947,91 €



22. EDIMOVISA	61.568,83 €
---------------	-------------

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, M2JC.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal, de Puente Genil (Córdoba), objeto de la presente Mesa a **M2JC**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Visto lo dispuesto en la cláusula trigésimo sexta, punto primero, párrafo sexto del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en las actas que copiadas han sido.

2.- Requerir a M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (44.479,35 €), IVA excluido, ascendiendo este a NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.340,66 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.223,96 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SR^a. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, D^a. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA LAS CASSETAS DE LA FERIA REAL 2017

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

29

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA LAS CASETAS DE LA FERIA REAL 2017.

Una de los equipamientos necesarios para el desarrollo de la Feria es la instalación de módulos de carpas que configuran las casetas (estructuras metálicas y entoldados).

Dado que el Ayuntamiento no dispone de dichas estructuras, se hace necesaria la contratación del montaje y desmontaje de las por el tiempo de duración de la Feria.

Para lo cual, y en base a las características de los elementos que se necesitan, se solicitan presupuestos detallados a empresas especializadas, con el siguiente resultado:

1. Empresa INSTALACIONES MONDACA ROSADO, domiciliada en Bollullos Par del Condado. Presupuestan todo lo solicitado por importe de 13.552€ (IVA incluido).

2. Empresa CARPAS VIÑUELA, con domicilio en Mérida. Presupuestan todo lo solicitado por importe de 13.621,69€ (IVA incluido).

3. Empresa ANDALUZA DE EVENTOS, con domicilio en Écija. Presupuestan todo lo solicitado por importe de 13.648,80€ (IVA incluido).

4. Empresa TECNI-CARPA, con domicilio en Sevilla. Presupuestan todo lo solicitado por importe de 16.807,87€.

5. Empresa CARPAS Y TOLDOS EL ANTEQUERANO, con domicilio en Marchena (Sevilla). No presupuestan.

Vistos los presupuestos presentados, resulta más favorable económicamente el presentado por la empresa INSTALACIONES MONDACA ROSADO, por importe de 13.552€ (IVA incluido). Dicha empresa presenta al completo la documentación preceptiva para poder contratar.

Por tanto, PROPONGO aprobar el presupuesto de la empresa INSTALACIONES MONDACA ROSADO por importe de 13.552€ (IVA incluido), y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3380.227.00 del presupuesto municipal aprobado para 2017. Existiendo RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para el citado gasto, y que acompaña a este expediente.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SR^a. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, D^a. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES PARA LAS CASETAS DE LA FERIA REAL 2017

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES PARA LAS CASETAS DE LA FERIA REAL 2017.

Uno de los equipamientos necesarios para el desarrollo de la Feria es la instalación de aseos portátiles (dos por caseta, uno masculino y otro femenino).

Dado que el Ayuntamiento no dispone de dichas estructuras, se hace necesaria la contratación del alquiler de las mismas por el tiempo de duración de la Feria.

Para lo cual, y en base a las características de los elementos que se necesitan, se solicitan presupuestos detallados a empresas especializadas, con el siguiente resultado:

1. Empresa FERSA SANITARIOS (Ecofersa - Sistemas Integrales S.L) de Madrid. Presupuestan por importe de 2.879,80€ (IVA incluido).

2. Empresa MONDACA ROSADO de Bollullos Par del Condado. No presupuestan.

3. Empresa ECO WC S.L. de Torredonjimeno (Jaén). No presupuestan.

4. Empresa ANDALUZA DE EVENTOS de Écija. No presupuestan.



Por tanto, PROPONGO aprobar el presupuesto de la empresa FERSA SANITARIOS (Ecofersa - Sistemas Integrales S.L) de Madrid, que presupuestan por importe de 2.879,80€ (IVA incluido), y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3380.227.00 del presupuesto municipal aprobado para 2017. Existiendo RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para el citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SR^a. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, D^a. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES PARA ACTUACIONES NO PROFESIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LA FERIA REAL 2017

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES PARA ACTUACIONES NO PROFESIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LA FERIA 2017.

Para amenizar las noches de Feria en la Caseta Municipal se han diseñado una serie de actuaciones fundamentalmente de jóvenes artistas y artistas no profesionales que intentan dar el salto al mundo profesional, apasionados de la música, etc. a los que se les brinda escenario para demostrar su arte.

Además, se llena de actividad musical los diversos momentos de las noches de feria en la caseta, para escuchar copla, canción flamenca y española, bailar, etc., actuaciones, algunas de ellas noveles, otras que quieren intentan hacer carrera (como nuestra artista local Carmen Cabezas), y nuestro paisano Alejandro Beltrán, etc.

En concreto las actuaciones son las siguientes:

1. Día 15: La Noche de la Copla (Carmen Cabezas, Sergio Díaz, María Espinosa, Laura M^a Larrea e Ismael Rodríguez).

2. Día 16 y 19: Banda Trío Marfil.

3. Día 19:

3.1. Grupo Al Alba (Juan Lavado Cosano, Álvaro Avilés Serrano, José Miguel Herrería Guerrero e Ismael Cortés Rivero).

3.2. Grupo Sonique (Rocío Reina Delgado, Andrea Almeda Rojas, José M^a Delgado Palos y Mariano Delgado Cuenca).

3.3. Alejandro Beltrán “Gorita”.

Los presupuestos de dichas actuaciones son los siguientes:

1. Noche de la Copla: Empresa Exclusivas Millán (CONCIERTOS SE LLAMA COPLA), CIF B90139452, por importe de 7.260€ (IVA incluido). Este presupuesto incluye orquesta y producción de luminotecnia y sonido. Existe RC fiscalizada y contabilizada por la intervención municipal para este fin.

2. Trío Marfil (empresa Estotal SC), CIF J14912950 por importe de 4.719€ (IVA incluido). Incluye producción de luminotecnia y sonido. La producción de luminotecnia y sonido la aporta el Trío Marfil.

3. Grupo Al Alba (a través de empresa Estotal SC), CIF J14912950 por importe de 798,60€ (IVA incluido). La producción de luminotecnia y sonido la aporta el Trío Marfil.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



4. Grupo Sonique (a través de empresa Estotal SC), CIF J14912950 por importe de 798,60€ (IVA incluido). La producción de luminotecnia y sonido la aporta el Trío Marfil.

5. Alejandro Beltrán "Gorita" NIF 5373301H. Por importe de 605€ (todo incluido). La producción de luminotecnia y sonido la aporta el Trío Marfil.

El gasto total asciende a 14.181,20€ € (IVA incluido).

Por tanto, Propongo aprobar el gasto total por importe de 14.181,20€ (IVA incluido) para el pago de las referidas actuaciones y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3380.227.00 del presupuesto municipal aprobado para 2017. Existiendo en el expediente de su razón, y que se acompañan a esta propuesta, las RCs fiscalizadas y contabilizadas por la Intervención municipal de los citados gastos.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá."

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SR^a. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, D^a. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR CON EMPRESAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL PARA LAS ACTUACIONES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA REAL 2017

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR CON EMPRESAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL PARA LAS ACTUACIONES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA REAL 2017.

Con motivo de la celebración de la Feria Real 2017, y vistas las necesidades de seguridad y control para las diversas actuaciones a celebrar durante la feria, y en consonancia por lo indicado en el Plan de Emergencia y Autoprotección de la Caseta Municipal en vigor, y muy especialmente de aquellas en las que se espera gran concurrencia de público asistente, hace necesaria la contratación de empresa o empresas de seguridad y/o control.

Para ello se solicitan presupuestos de empresas especializadas con el resultado siguiente:

1. AM Seguridad y DEAS Control: que presupuestan lo siguiente:

a. AM Seguridad: a 13,30€ (más IVA) la hora de servicio de vigilancia.

b. DEAS Control: a 9,50€ (más IVA) la hora de servicio auxiliar o de controlador.

2. Servitus: No presupuestan servicio de Vigilancia, y si de controlador que presupuestan a 10,20€ (más IVA) horas de controlador.

3. Gold Star Security: que presupuesta la hora a 15,90€ (más IVA) Servicio de Vigilancia, y no presupuestan servicio de controlador.

Siendo el presupuesto de AM Seguridad y DEAS Control los más favorables, y cuantificadas nuestras necesidades en 147 horas de vigilancia y 50 horas de control, por lo que el gasto sería el siguiente:

1. Presupuesto de AM Seguridad para servicio de vigilancia para un total de 147 horas, por importe de 2.365,67€ (IVA incluido).

2. Presupuesto de DEAS Control para servicio de controlador para un total de 50 horas, por importe de 574,75€ (IVA incluido)

El gasto total para el evento asciende a 2.940,42€ (IVA incluido).

Por tanto, propongo aprobar:

1. Contratar a AM Seguridad para servicio de vigilancia para un total de 147 horas, por importe de 2.365,67€ (IVA incluido).

2. Contratar a DEAS Control para servicio de controlador para un total de 50 horas, por importe de 574,75€ (IVA incluido)



Y que los citados gastos vayan con cargo a la partida 3380.227.00 del presupuesto municipal aprobado para 2017, del que existen sendas RCs fiscalizadas y contabilizadas por la Intervención Municipal para tal fin.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SR^a. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, D^a. DOLORES GÁLVEZ MORILLO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR CON EMPRESAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL PARA EL FESTIVAL DE CANTE GRANDE FOSFORITO DE PUENTE GENIL 2017

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Flamenco, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, DOLORES GÁLVEZ MORILLO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR CON EMPRESAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL PARA EL FESTIVAL DE CANTE GRANDE FOSFORITO DE PUENTE GENIL 2017.

Con motivo de la celebración del 51 Festival de Cante Grande Fosforito de Puente Genil 2017, y estudiadas las necesidades de seguridad y control en función de la gran concurrencia de público habitual en la celebración del Festival, se hace necesaria la contratación de empresa o empresas de seguridad y/o control.

Para ello se solicitan presupuestos de empresas especializadas con el resultado siguiente:

1. AM Seguridad y DEAS Control: que presupuestan lo siguiente:

a. AM Seguridad: a 13,30€ (más IVA) la hora de servicio de vigilancia.

b. DEAS Control: a 9,50€ (más IVA) la hora de servicio auxiliar o de controlador.

2. Servitus: No presupuestan servicio de Vigilancia, y si de controlador que presupuestan a 10,20€ (más IVA) horas de controlador.

3. Gold Star Security: que presupuesta la hora a 15,90€ (más IVA) Servicio de Vigilancia, y no presupuestan servicio de controlador.

Siendo el presupuesto de AM Seguridad y DEAS Control los más favorables, y cuantificadas nuestras necesidades en 80 horas de vigilancia y 28 horas de control, por lo que el gasto sería el siguiente:

1. Presupuesto de AM Seguridad para servicio de vigilancia para un total de 80 horas, por importe de 1.287,44€ (IVA incluido).

2. Presupuesto de DEAS Control para servicio de controlador para un total de 28 horas, por importe de 321,86€ (IVA incluido).

El gasto total para el evento asciende a 1.609,86€ (IVA incluido).

Por tanto, propongo aprobar:

1. Contratar a AM Seguridad para servicio de vigilancia para un total de 80 horas, por importe de 1.287,44€ (IVA incluido).

2. Contratar a DEAS Control para servicio de controlador para un total de 28 horas, por importe de 321,86€ (IVA incluido)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

33

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

Y que los citados gastos vayan con cargo a la partida 3344.226.10 del presupuesto municipal aprobado para 2017, del que existen sendas RCs fiscalizadas y contabilizadas por la Intervención Municipal para tal fin.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SRª. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, Dª. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA DISPONER DE DISPOSITIVO SANITARIO DURANTE LA FERIA REAL 2017

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA DISPONER DE DISPOSITIVO SANITARIO DURANTE LA FERIA REAL 2017.

Para poder dar cobertura sanitaria ante posibles emergencias médicas que puedan producirse en un acto de masiva concurrencia como es la Feria, hace necesaria la contratación de empresa o entidad con los medios adecuados para poder garantizarlo.

Es tradicional que este servicio lo haga Cruz Roja, porque tiene los medios personales y materiales adecuados para garantizarlo, y porque Cruz Roja es una organización humanitaria de carácter voluntario que dedica su acción a atender a las personas vulnerables, con lo cual su contratación cumple una doble misión: garantizar la atención sanitaria ante contingencias médicas tanto individuales como colectivas a la ciudadanía durante la celebración de la feria, así como el pago de sus servicios contribuirá a seguir manteniendo su labor humanitaria y social.

Se le solicita presupuesto para la prestación del servicio durante los días 14 al 19 de agosto para dispositivo que incluye: 1 médico, 1 enfermero, 3 socorristas, 1 conductor ayudante, 1 conductor y un socorrista coordinador de radio; dotados de puesto de socorro totalmente equipado y coordinación, ambulancia soporte vital básico, vehículo de intervención rápida y material especial de enfermería.

El presupuesto presentado por Cruz Roja asciende a 5.559,84€ (exento de IVA).

Por tanto, PROPONGO aprobar contratar los servicios sanitarios de Cruz Roja por importe de 5.559,84€ (Exento de IVA), y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3380.227.00 del presupuesto municipal aprobado para 2017, del que existe RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SRª. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, Dª. DOLORES GÁLVEZ MORILLO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA DISPONER DE DISPOSITIVO SANITARIO DURANTE EL FESTIVAL DE CANTE GRANDE FOSFORITO DE PUENTE GENIL 2017

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Flamenco, de fecha 14/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, DOLORES GÁLVEZ MORILLO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA DISPONER DE DISPOSITIVO SANITARIO DURANTE EL FESTIVAL DE CANTE GRANDE FOSFORITO DE PUENTE GENIL 2017.

Para poder dar cobertura sanitaria ante posibles emergencias médicas que puedan producirse en un acto de masiva concurrencia como es el Festival de Cante, se hace



necesaria la contratación de empresa o entidad con los medios adecuados para poder garantizarlo.

Es tradicional que este servicio lo haga Cruz Roja, porque tiene los medios personales y materiales adecuados para garantizarlo, y porque Cruz Roja es una organización humanitaria de carácter voluntario que dedica su acción a atender a las personas vulnerables, con lo cual su contratación cumple una doble misión: garantizar la atención sanitaria ante contingencias médicas tanto individuales como colectivas a la ciudadanía durante la celebración de la feria, así como el pago de sus servicios contribuirá a seguir manteniendo su labor humanitaria y social.

Se le solicita presupuesto para la prestación del servicio para la noche del día 14 de agosto (desde las 10 de la noche) hasta la madrugada del día 15 (hasta las 6 de la mañana) para dispositivo que incluye: una ambulancia Soporte vital Avanzado con un conductor, un enfermero y un médico, un socorrista y un socorrista operador de radio.

El presupuesto presentado por Cruz Roja asciende a 880€ (exento de IVA).

Por tanto, PROPONGO aprobar contratar los servicios sanitarios de Cruz Roja por importe de 880€ (Exento de IVA), y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3340.226.10 del presupuesto municipal aprobado para 2017, del que existe RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SR^a. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, D^a. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR CON EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO PARA DISPONER DE SERVICIO DE AUTOBÚS AL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA REAL 2017

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR CON EMPRESA CONCESINARIA DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO PARA DISPONER DE SERVICIO DE AUTOBÚS AL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA REAL 2017.

El acceso al recinto ferial para muchos ciudadanos, especialmente para aquellos que por motivos de edad y/o tener reducidas sus capacidades de movilidad, les hace especialmente difícil desplazarse por sus medios, por lo que para garantizar que puedan acudir y disfrutar de la Feria se hace necesario disponer de un servicio extraordinario de la línea de autobús urbano que acerque al recinto ferial, tal como viene prestándose este servicio desde el traslado de la feria a su actual ubicación.

Para ello se solicita presupuesto a la empresa concesionaria del servicio de autobús urbano, Reina Espejo S.L. que presenta presupuesto, manteniendo los precios de los años anteriores.

El presupuesto de la Empresa Reina Espejo S.L. es el siguiente:

- Empresa Transportes REINA ESPEJO S.L. que oferta el servicio por 5.940€ (10% de IVA incluido).



Por tanto, PROPONGO aprobar el presupuesto de la empresa REINA ESPEJO S.L. por 5.940€ (IVA incluido), y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3380.227.00 del presupuesto municipal aprobado para 2017.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SR^a. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, D^a. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FONTANERO Y MATERIALES DE FONTANERÍA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA FERIA

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FONTANERO Y MATERIALES DE FONTANERÍA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA FERIA.

La instalación de los módulos de servicios contratados (y propios) para las casetas y recinto ferial, la conexión a red de agua y alcantarillado, así como su mantenimiento durante toda la feria, la revisión y puesta en marcha del sistema de pulverizado de agua, etc. requiere, como cada año, la contratación de servicio especializado, incluyendo el suministro de material de fontanería necesario y, como es lógico, con la obligación de permanecer en situación de aviso, a cualquier hora, durante todos los días de la Feria.

Se le pide presupuesto a la empresa que ha realizado los trabajos de fontanería en la Feria en los últimos años, empresa de Fontanería ANTONIO FRANCISCO CANTOS JALAO, presentando la siguiente oferta:

- Por instalación de todos los elementos y suministro de de material, por importe de 3.880€ (IVA incluido).

Por tanto, PROPONGO aprobar el presupuesto de la empresa ANTONIO FRANCISCO CANTOS JALAO por importe de 3.880€ (IVA incluido), y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3380.226.99 del presupuesto municipal aprobado para 2017.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SR^a. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, D^a. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA PROVEER DE SERVICIO DE SONIDO UNIFICADO PARA LAS ZONAS DE ATRACCIONES DE FERIA 2017.

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA PROVEER DE SERVICIO DE SONIDO UNIFICADO PARA LAS ZONAS DE ATRACCIONES DE FERIA 2017.

El sonido unificado es un sistema cada vez más utilizado en las ferias en muchas ciudades, por el cual, desde una unidad de control y tras la instalación de receptores en cada una de las atracciones de feria, con emisoras de radio y en una determinada frecuencia se controla todo el sonido de las zonas de atracciones, con la consecuencia de que en todas ellas, y en cada zona (infantil o de adultos) suena la misma música y con el mismo nivel de decibelios.



Con ello se evita el tan molesto y dañino, especialmente para los más pequeños, ruido ensordecedor que se forma cuando todas las atracciones, sin ningún tipo de control, compiten unas con otras para atraer con su música a los clientes, con el consiguiente resultado de un enorme ruido que se origina al sumar doblemente todas las músicas en su diversidad y con altos niveles de decibelios.

Este sistema proporciona un enorme bienestar a las familias usuarias de la zona de atracciones, es saludable porque incluso pueden ir acompañados por bebés, sin los peligros ni el estrés que conlleva que cada atracción emita su propia música y con altos niveles de volumen de sonido, lo que sin duda hará más apetecible permanecer en la zona de atracciones y redundará en un mayor disfrute de la feria de las familias y los más pequeños, además de los beneficios indudables para la salud.

Nuestras necesidades de unificación de sonido irían dirigidas a dos zonas diferenciadas, con distinta variedad musical (adaptada a las distintas edades) para la zona infantil y la zona de atracciones para mayor edad, lo que requiere 2 emisoras, hasta 25 receptores, una unidad móvil, y personal de control para un total de 8 horas diarias (de 10 de la noche hasta las 6 de la mañana, máximo) para los 6 días de feria.

Se han solicitado presupuestos a empresas especializadas con el siguiente resultado:

1. Empresa AVA SONIDO (Álvaro Arroyo Velasco, NIF 50604381B) de Puente Genil, que presupuesta por importe de 2.045€, más 429,45€ de IVA, total 2.474,45€ (IVA incluido).
2. Empresa ONDA EVENTOS (JOSÉ LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ) de PUERTO REAL (CÁDIZ) que declina participar por tener comprometidas sus unidades móviles y efectivos para otros eventos.
3. Empresa SONILUC (Manuel Hurtado Delgado) de Lucena. Que disculpa su participación por no tener para esas fechas disponibilidad de medios.

Por tanto, PROPONGO aprobar el presupuesto de la empresa AVA SONIDO (Álvaro Arroyo Velasco, NIF 50604381B), que presupuesta por importe de 2.474,45€ (IVA incluido), y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3380.226.99 del presupuesto municipal aprobado para 2017. Existiendo RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para el citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, D. PABLO ÁNGEL ALFARO RODRÍGUEZ, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL ROCK AND RIVER BLUES FESTIVAL.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Cultura, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PABLO ÁNGEL ALFARO RODRÍGUEZ A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL ROCK AND RIVER BLUES FESTIVAL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de prestación de servicio para la puesta en marcha del ROCK AND RIVER BLUES FESTIVAL, en el que obran los siguientes documentos:

- Informe relativo a la necesidad de contratación del citado servicio.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

37

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

- Ofertas presentadas por:
 - o ASOCIACIÓN CULTURAL JUKE JOINT
- Informe técnico de adecuación.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, por importe de DIEZ MIL EUROS //10.000 €/, IVA incluido (se adjunta el mismo).
- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de prestación de servicios para la puesta en marcha del ROCK AND RIVER BLUES FESTIVAL a ASOCIACIÓN CULTURAL JUKE JOINT., CIF: G-14868434, con domicilio en la calle PLAZA NACIONAL, 3, 3º P, por importe de DIEZ MIL EUROS //10.000 €/, IVA incluido.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Joaquín Baena Muñoz, como técnico encargado de supervisar el cumplimiento del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de DIEZ MIL EUROS //10.000 €/ IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 334.0.226.09.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

Explicado por la Sra. Secretaria General que comprobada que en la documentación obrante en el expediente faltan los certificados de estar al corriente tanto con la Seguridad Social como con la Agencia Tributaria.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, D. PABLO ÁNGEL ALFARO RODRÍGUEZ, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL AULA MUNICIPAL DE TEATRO.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Cultura, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PABLO ÁNGEL ALFARO RODRÍGUEZ A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL AULA MUNICIPAL DE TEATRO.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de prestación de servicio para la puesta en marcha del Aula Municipal de Teatro, en el que obran los siguientes documentos:

- Informe relativo a la necesidad de contratación del citado servicio.
- Ofertas presentadas por:
 - o PRODUCCIONES CARMEN MONTES, S.C.A.
 - o GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.
- Informe técnico de adecuación.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, por importe de DOCE MIL CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS //12.005,62 €/, IVA incluido (se adjunta el mismo).
- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de prestación de servicios para la puesta en marcha del Aula Municipal de Teatro a GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., CIF: B- 91624064, con domicilio en la calle Rafael González Abreu, 16 – 2º B de Sevilla (41001), por importe de DOCE MIL CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS //12.005,62 €/, IVA incluido.



SEGUNDO.- DESIGNAR a Joaquín Baena Muñoz, como técnico encargado de supervisar el cumplimiento del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de DOCE MIL CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS //12.005,62 €/, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 334.0.226.09.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TRIGÉSIMO.- ASUNTO DE PERSONAL.-

Conocida la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 15/06/17, que es como sigue:

“Conocida la solicitud formulada por D. José Parrado Gámez, con DNI 14623822-P, funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), con la categoría de Policía, sobre otorgamiento de prórroga de comisión de servicios para ocupar plaza vacante de Policía del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, existiendo aprobación de su respectiva Corporación de origen y todo ello en base a lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; a la que acompaña notificación del Decreto de la Alcaldía nº 258/2017 de fecha 26 de mayo de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Casariche, por el que se resuelve “informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Parrado Gámez con DNI 14.623.822-P, para que pueda prorrogar durante TRES MESES (3) la Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, cubriendo en el mismo, de manera temporal el puesto de Agente de la Policía Local”, con efectos a partir de 2 de julio de 2017 y hasta el 1 de octubre de 2017, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Dada cuenta del informe de Secretaría, en el que se vierten íntegro el contenido de los informes incorporados en el expediente, emitidos por el Sr. Subinspector Jefe Acctal. de Policía Local y de la Sra. Interventora, y que es como sigue:

“En relación con la solicitud formulada por D. José Parrado Gámez de fecha 29 de mayo de 2017, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento el mismo día, número 4871 de registro sobre prórroga de la Comisión de servicio en una de las plazas vacantes de policía, del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil.

Con arreglo al informe que emitiera el funcionario que suscribe, en fecha 19 de noviembre de 2015, que obra en el expediente de solicitud y que doy aquí por reproducido, y una vez se han emitido los informes requeridos, por el Sr. Subinspector Jefe Acctal. de la Policía Local y por la Sra. Interventora, a cuyo tenor, respectivamente:

“A Vd. Se dirige D. Jesús Miguel García Guerrero, Subinspector Jefe Acctal. de esta Policía Local, en contestación a su solicitud de informe de fecha 1 de junio de 2017 para exponer:

Que debido a las jubilaciones que recientemente se han producido en esta plantilla de Policía, así como el pase a situación de Segunda Actividad de alguno de sus miembros, resulta inaplazable y urgente el cubrir alguna o algunas de las vacantes existentes con

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

39

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017

objeto de poder mantener los servicios que en la actualidad se están ofreciendo a la ciudadanía de forma correcta y adecuada.

Lo que se comunica a Vd. Para su conocimiento y efectos que estime oportunos.”

“Solicitado por el Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil la emisión de informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en relación a la vacante de Policía Local por la solicitud de prórroga por plazo de tres meses de la comisión de servicios que disfruta el Policía D. José Parrado Gámez, la Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, que suscribe, tiene el deber de informar:

Que el puesto vacante en la plantilla del cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que está ocupando en Comisión de Servicios D. José Parrado Gómez se encuentra presupuestado por el año 2017 completo, esto es, doce mensualidades más las correspondientes pagas extraordinarias. Razón por la cual, no existe inconveniente desde el punto de vista presupuestario para conceder la prórroga de tres meses en la comisión de servicios.”

Habida cuenta de que hay un proceso en marcha para cobertura de las plazas vacantes de Policía Local, y una de ellas es precisamente la que el peticionario pide ocupar mediante prórroga de la Comisión de Servicio otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28/012/2016, con efectos de 2 de enero de 2017, por el plazo máximo de seis meses, prorrogable por otros seis meses.

Procedería la prórroga por plazo de tres meses, para surtir efecto a partir del 2 de julio de 2017, o hasta que las plazas convocadas se provean por funcionario de carrera si esta circunstancia se produjera con anterioridad a indicado plazo. A partir de esta prórroga sólo cabría, si no se cubriera la plaza en el procedimiento actualmente en curso, ya por el plazo de otros tres meses más, previa petición.

En todo caso quedaría sin efecto la prórroga que ahora solicita y si fuera otorgada, si se cubriera antes por el procedimiento legal y así debe hacerse constar en la resolución que se dicte, si fuese favorable a la prórroga, repito.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local se acuerde lo siguiente:

1.- Acceder a la solicitud formulada por D. José Parrado Gámez, para la prórroga de la Comisión de Servicios de una plaza vacante del Cuerpo de la Policía Local de Puente Genil, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Básica, categoría de Policía, que le fuese otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2016, por plazo de tres meses a contar desde el día 2/07/2017, o hasta la cobertura de dicha plaza por el procedimiento legal puesto en marcha si ésta se produjere con anterioridad, en base los informes que constan en el expediente y que transcritos han sido que hace suyos para que sirva de motivación al acto.

2.- Notificar la presente Resolución al interesado, negociados correspondiente de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos del Ayuntamiento, y al Ayuntamiento de procedencia del solicitante, a sus efectos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que la totalidad de los ocho que la componen, en base los informes que transcritos han sido y que hace suyos para que sirvan de motivación al acto, acordó acceder a la petición de la prórroga de Comisión de Servicios formulada por D. José Parrado Gámez, con efectos a partir del 2 de julio de 2017, en los términos de la propuesta que transcrita ha sido en los apartados 1 y 2 anteriores.

PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”



Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

41

Código seguro de verificación (CSV):

2332 B3BD 70BD 367D 1CAC



(23)32B3BD70BD367D1CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/6/2017
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/6/2017